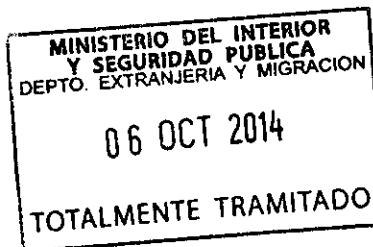


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°83302 del  
23.07.2014 del Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP.  
INVERSIONISTA

Nº Interno : 4902260



RESOLUCIÓN EXENTA N° 109663

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°83302 del 23.07.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de dos años, a doña Ana Adrisbeth CHACON GRANADILLO de nacionalidad VENEZOLANA, don Adriel Saul GOMEZ CHACON de nacionalidad VENEZOLANA, doña Tzareth Zahar GOMEZ CHACON de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMP. INVERSIONISTA por el periodo 6 meses a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°83302 del 23.07.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Ana Adrisbeth CHACON GRANADILLO de nacionalidad VENEZOLANA, don Adriel Saul GOMEZ CHACON de nacionalidad VENEZOLANA, doña Tzareth Zahar GOMEZ CHACON de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. INVERSIONISTA, por el periodo 6 meses, a los extranjeros mencionados en el punto anterior.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/PVS/VGL/PSS  
[312] 16/09/2014  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.